

JUZGADO LABORAL

En autos ESPINOSA HORACIO c/VALLEJOS GRACIELA DEL VALLE y otros s/CPL; CUIJ N° 21-04621104-6 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. Laboral 2ª Nom. el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Déjese constancia que en fecha 17/02/21 se denuncia el fallecimiento del actor Sr. Horacio Espinosa (...). En virtud de ello y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Horacio Espinosa, a fin que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. (...). Firmado: Dr. Diego J. Romero (Secretario); Dr. David M. Suadnabar (Juez).

\$ 45 442933 Abr. 14 Abr. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, en los autos caratulados “SDNAF C/ DIAZ, MARIA ISABEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (CUIJ N° 21-10718199-4), que corren unidos por cuerda a los autos “S.D.N.A.F. (R.M. PERALEZ) S/ CONTROL DE LEGALIDAD” (CUIJ N.º 21-10711024-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Pablo Lazaro Peralez D.N.I 29.144.887, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 05 de Abril de 2021. AUTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición n° 000082 de fecha 10 de junio de 2019 (fs. 59/62). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a ROCIO MILAGROS PERALEZ, D.N.I. N° 50.122.956, nacida el 05 de marzo de 2010. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Rocío Milagros Peralez de 11 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Notifíquese la presente a los Sres. María Isabel Díaz y Pablo Lazaro Peralez (progenitores). 5) Notifíquese al Sr. Defensor General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 13 de abril de 2021.

S/C 33152 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, en los autos caratulados “SDNAF C/ DIAZ, MARIA ISABEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (CUIJ N° 21-10718199-4), que corren unidos por cuerda a los autos “S.D.N.A.F. (R.M. PERALEZ) S/ CONTROL DE LEGALIDAD” (CUIJ N.º 21-10711024-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Maria Isabel Diaz D.N.I 29.573.781, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 05 de Abril de 2021. AUTOS: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición n° 000082 de fecha 10 de junio de 2019 (fs. 59/62). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a ROCIO MILAGROS PERALEZ, D.N.I. N° 50.122.956, nacida el 05 de marzo de 2010. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Rocío Milagros Peralez de 11 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Notifíquese la presente a los Sres. María Isabel Díaz y Pablo Lazaro Peralez (progenitores). 5) Notifíquese al Sr. Defensor General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, de de 2021.

S/C 33153 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Georgina Rodríguez (Jueza) y Dr. German Romero (Secretario) en los autos caratulados Expte. N° MUNDIN LEANDRO GABRIEL c/RIOS NESTOR DANIEL s/Daños y Perjuicios, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Néstor Daniel Ríos, D.N.I. N° 31.810.936, para que comparezcan a estar a derecho en los autos ut-supra citados, bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos se transcriben los siguientes decretos: Santa Fe, 14 de Julio de 2.020. Atento lo manifestado, déjese sin efecto lo ordenado a fs. 20 en su parte pertinente y se provee: por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Néstor Daniel Ríos y/o titular registral y/o guardián y/o jurídicamente responsable del vehículo Camioneta Eco Sport, dominio ILR 901 al día 23/09/17. Citase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, líbrese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. (fdo.) Dra. María Georgina Rodríguez, Juez - Dr. Romero, Secretario. Otro: Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al demandado Néstor Daniel Ríos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese... Dra. María Georgina Rodríguez, Juez - Dr. Romero, Secretario.

\$ 100 442960 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Georgina Rodríguez, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ LUCIA ESTHER c/GUALINA JESICA PAOLA y/o PROVINCIA SEGUROS S.A. s/Daños

y Perjuicios; (Expte. N° 21-12154202-9), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Néstor Daniel Ríos, D.N.I. N° 31.810.936, de las siguientes providencias: Santa Fe, 30 de Junio de 2.020. Habiendo asumido como Juez integrante de éste Tribunal, la Dra. María Georgina Rodríguez, designase a la misma como Juez de trámite en la presente causa (artículo 543 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. Dr. Gabriel Scaglia, Dra. María Georgina Rodríguez, Dra. Nora Abelló. Otro decreto: Santa Fe, 14 de Julio de 2.020. Atento lo manifestado, déjese sin efecto lo ordenado a fs. 20 en su parte pertinente y se provee: por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Néstor Daniel Ríos y/o titular registral y/o guardián y/o jurídicamente responsable del vehículo Camioneta Eco Sport, dominio ILR 901 al día 23/09/17. Cítase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, líbrese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. (Fdo.) Dra. María Georgina Rodríguez, Juez - Dr. Romero, Secretario.

\$ 100 442961 Abr. 14 Abr. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MEDINA, ELIO IVAN s/ Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02013788-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Juez y Dra. Verónica Toloza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 98.106,80 y Dr. Matías Salvador Lassaga \$ 42.045,77 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 26 de Marzo de 2.021 - Dra. Natalia Gerard - Prosecretaria

S/C 444048 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se hace saber que en los autos caratulados "Expte. n° 21-16245513-0- BANCO HIPOTECARIO SA C/ SOSA PABLO JULIO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA", se cita a los deudores, Pablo Julio Sosa, DNI n° 16.227.427 y Laura Fabiana Nobua Campos, DNI n° 18.313.462, y/o a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción

legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-

Santa Fe, 7 de Abril de 2021.- María Julia Lovera, Prosecretaria.

\$ 165 444034 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo C. Silvestrini se hace saber que en los autos BRACA, JORGE GABRIEL s/Quiebra - C.U.I.J. N° 21-02016195-4 la Sindicatura, con fecha 25/03/2021, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en el auto dictado con fecha 17/03/2021 se regularon los honorarios del sindico CPN Luis Alberto Belluzo y del letrado del fallido, el Dr. Mario Guillermo Rosini. Secretaria, 05 de Abril de 2.021. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 442998 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LEINECKER, ALEJANDRA ELISABET s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-02023747-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 30 de Marzo de 2.021: 1º) Declarar la quiebra de Leinecker Alejandra Elisabet, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 27.863.075, domiciliado realmente en calle 58 S/N. De Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Moreno N° 2.356 Piso 10, Oficina A, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 04 de Junio de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Julio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 443051 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1 Instancia de Distrito Judicial Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: MARTÍNEZ, MARIELA VERÓNICA s/Quiebra (Expte. Nº C.U.I.J. Nº 21-02016267-5); la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$ 118.709,23 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 50.875,39, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, de de 2021. Fdo.: Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 443078 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GAINZA DAIANA AINELEN s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ Nº: 21-02023475-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 30 de Marzo de 2.021: 1º) Declarar la quiebra de Gainza Daiana Ainelen, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 38.133.923, domiciliada realmente en calle Ayacucho Nº 1465, Dto. 35 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 3.881, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 04 de Junio de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Julio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria.

S/C 443052 Abr. 14 Abr. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CARREON, PABLO CESAR s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-00961419-9), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Iván

Gustavo Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N José Ernesto Pedro (Sindico), en la suma de \$ 34.289,31 con mas aportes de Ley (10%) y Dr. Claudio Rubén Saucedo (apoderado del fallido) por la suma de \$ 14.695,42, con más aportes de Ley(13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo orden: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 929/2020: Agréguese. Por presentado reformulación de proyecto de distribución final. De manifestó por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL - Artículo 218 LCQ ... Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.020. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 443084 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Alberto Santiago Gunno, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BOCCOLINI, Nanci A. y otro c/LEDESMA, MYRIAM y otros s/Apremio; CUIJ N° 21-00933687-4. Lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: Santa Fe, 10 de Octubre de 2.019. Atento lo informado por el RPU en relación al Sr. Alberto Santiago Gunno, cítese y emplácese a los herederos del mismo a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 25 del mes de Marzo de 2.021. Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 45 443095 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor Claudio Alejandro Bermudez, Secretaría a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 24/02/21. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible tal como lo hicieron otras sedes de Primera Instancia de Distrito de esta ciudad, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2.008 a 2.010 inclusive correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así

también dos avisos en un diario local de amplia circulación dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados, que pudieran acreditar interés legítimo, se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Diciembre del corriente año inclusive. Por lo expuesto, se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento comprendidos entre los años 2.007 a 2.010 inclusive, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legítimo, se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Diciembre inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Distrito y a la Exma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso.- Juez Dr. Claudio Alejandro Bermúdez.

S/C 442975 Abr. 14 Abr. 20

Autos: COSTANZO, BETIANA NATALIA s/Quiebra; CUIJ 21-01995252-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos noventa y ocho mil ciento seis con 80/100 (\$ 98.106,80) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Mario Alberto Sandría pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 42.045,77) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 5 de Abril de 2.021. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 442984 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos PUCHETA RAUL s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 21-01997304-9, con fecha 30 de Marzo de 2.020 la siguiente resolución: Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 442985 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en SARAVIA WALTER GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 21-02004148-0, con fecha 26 de Noviembre de 2.020 la siguiente resolución: Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 442986 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos PELLEGRINO LUCIANO ROBERTO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02009950-7, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 154.167,83, distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Ninfi Jorge, \$ 107.917,48 y el 30% restante en favor del patrocinante del fallido Dr. González Alejandro, esto es la suma de \$ 46.250,34. Asimismo la Sindicatura ha reformulado Proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Claudio Bermudez (Juez) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 4 de Abril de 2.021.

S/C 442987 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MIÑO, AIDE GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02021057-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021. ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Aidé Guadalupe Miño, de apellido materno Billalba, argentina, mayor de edad, DNI Nº 13.903.854, empleada en el Ministerio de Educación, domiciliada realmente según dice en Barrio Peyrano s/n de la ciudad de Laguna Paiva Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 3.451 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de la Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e

incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 - Designar el día 31/03/2.021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiese. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 03/05/2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día 02/06/2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/07/2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros conespondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 5 de Abril de 2.021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno, domiciliada en calle San Jerónimo N° 2.542 -oficina 3 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 442983 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PANIZZA JORGE AUGUSTO s/Quiebra; (CUIJ 21-02021411-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jorge Augusto Panizza, de apellido materno Vidal, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 30.166.336, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente según dice en calle Matías Díaz y Pancha Reduello N° 3.215, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Jujuy 3.355, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con

excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día 31/03/2.021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiése. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 03/05/2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día 02/06/2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/07/2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, inrtese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 5 de Abril de 2.021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Beatriz Maldonado, domiciliada en calle Vieytes Nº 2.231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 442982 Abr. 14 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ROBLEDO PAMELA GABRIELA s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02014323-9, se han tarifado los honorarios de los profesionales actuantes y presentado el "Informe Final y Proyecto de Distribución" ordenándose en fecha 17 de Marzo de 2.021, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa fe, 15 de Marzo de 2.021. ... Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ... Fdo. Juez a Cargo Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) y Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021... Atento lo manifestado y habiéndose modificado el sueldo de Secretario, déjase sin efecto el párrafo pertinente al importe regulado por honorarios en el proveído de fecha 02/02/2.021 y, en su lugar: régulanse los honorarios del Síndico Miguel Angel Cassettai en la suma de \$ 118.709,23 y los honorarios del Dr. Gabriel Darío Trullet en la suma de \$ 50.875,39, en conjunto y proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Juez a Cargo Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 443041 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. Maria Romina Botto, secretaria y la Dra. Viviana E. Marín, Jueza en autos caratulados: GONZÁLEZ, SUÁREZ, LAUDELINO c/GARCÍA, ELÍAS y otra s/Usucapión; Exp. CUIJ N° 21-01984815-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2.021. ... Asimismo no siendo advertido en su oportunidad, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente declarase rebelde a Elías García y Irma Argentina Gasparotto y a todos los que consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales sin perjuicio de la notificación por cedula al último domicilio conocido. Notifíquese. Firman: Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria y Dra. Viviana E. Marín: Jueza. El inmueble que se pretende usucapir es el ubicado en calle 9 de Julio 6.932 de esta ciudad, dominio N° 7079 F° 905 T° 350 Impar desde fecha 15-3-1977 en forma provisoria y el 29-3-1977 en forma definitiva -Dpto. Capital- Registro General. API 10-11-05-126774/0000-9 y TGL Padrón 0034946. En consecuencia quedan notificados del decreto que antecede. Dado en mi despacho en Santa Fe, 25 de Marzo de 2.021. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

\$ 45 442941 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se notifica a Enzo Ernesto Pitetti, DNI N° 20.513.337, de la Sentencia recaída en los autos Expte. N° 21-01990023-9; BOCCA, JORGE LUIS c/PITETTI, ENZO ERNESTO y otros s/Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, que en lo pertinente dispone: Santa Fe, 14 de Junio de 2.018. Autos y vistos: ...; Resulta: ...; Considerando: ...; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar que se lleve adelante la ejecución contra Enzo Ernesto Pitetti, Juan Carlos Mierke y Norberto Oscar Carosso, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses según lo expuesto en el considerando precedente. Costas a los vencidos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 4 de Febrero de 2.021. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 33 442920 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, JUAN CARLOS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02023435-8, se ha dispuesto: 1) Que Juan Carlos Díaz, D.N.I. N° 18.442.134, domiciliado realmente en Isabel de Garay N° 8.219 de esta ciudad y legalmente en 1ª Junta 2.507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad, peticiona que se lo declare en quiebra afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se

oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/07/2021). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/03/2021 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4311, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 12) Fijar el día 20/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 23/03/2021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442946 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SEGURA, JUAN CARLOS s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02013575-9), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria); Dra. Maria Romina Kilgelmann. (Jueza). Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021.

S/C 442971 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FLORES, FANI MARICEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02023706-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fani Maricel Flores, D.N.I. N° 29.834.422, domiciliado realmente en calle Santa Fe 161 de la ciudad de Recreo, Pcia. Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2.476, Piso 2, Oficina 20 de la ciudad

de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/07/2021). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/03/2021 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1027, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. 12) Fijar el día 20/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 23/03/2021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442955 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BERTOTTI OSCAR RAMÓN S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02024069-2 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Oscar Ramón Bertotti DNI Nº 12.215.456, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Galisteo 6.335 y legalmente en calle 1º de Mayo 6.257 ambos de esta ciudad. (...). 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...). 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora del fallido Min. De Infraestructura Servicios Públicos y Habita Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/06/215 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/07/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/09/21 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442953 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición, del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, CRISTIAN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022855-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Adrián López, D.N.I. N° 30.854.018, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1.331 de la ciudad de Coronda, Pcia. Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2.638 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/07/2021). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/03/2021 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4311, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. 12) Fijar el día 20/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 25 de Marzo de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442950 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DOMINGUEZ, MARTIN JACINTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022968-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Martín Jacinto Dominguez DNI N° 34.110.817, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Falucho 3.211 de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3.066 Depto 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Ejercito Argentino -Ministerio de Defensa de La Nación- a los fines de que proceda suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/06/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/07/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/09/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442952 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, MARIELA GISELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020147-6 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Mariela Gisela Giménez, DNI N° 34.267.067, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Menchaca 10.100 y legalmente en calle 25 de Mayo 2.126 Piso 2 Depto B ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Min de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad (SP) provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 06/08/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/07/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 06/09/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 442951 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CARDOZO, FERNANDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02009781-4) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor

recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021. Téngase presente lo expresado. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021.

S/C 442972 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEDESMA, MARTIN ANTONIO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02017934-9), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial y movimientos bancarios que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 05/04/21.

S/C 442968 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BISGARRA, BETIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02022999-0), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 26 de Febrero de 2.021 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Betiana Soledad Bisgarra, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 28.332.903, con domicilio real en calle Neuquén 6.897 y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 6.963, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16/04/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 31/05/2021 para la presentación del Informe Individual; y el día 27/07/2021 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3.407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles).

S/C 442967 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RUIZ, CARMEN SILVINA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02015344-7), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 05/04/21.

S/C 442970 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALI LEANDRO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02023484-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021 ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leandro Javier Ali, argentino, DNI N° 30.406.435, soltero, emplead en el Ministerio de Seguridad, CUIL 20-30406435-9, apellido materno De Armas, domiciliado según dice en Regimiento 12 de Infantería N° 2.325 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 10 de Mayo N° 2.798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 31 de Marzo de 2.021 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 07 de Mayo de 2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día vienes 25 de Junio de 2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35

ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de Agosto de 2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 5 de Abril de 2.021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Ines Prono, domiciliada en calle Facundo Zuvería Nº 3.675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 442977 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, PAOLA JESICA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02023502-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021. ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Paola Jéscica Taborda, de apellido materno Topoglou, argentina, mayor de edad, soltera, DNI Nº 36.011.585, empleada en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Diversidad, domiciliada realmente según dice en calle Misiones 4.609 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2.883 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de la Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día 31/03/2.021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiese.

Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 03/05/2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día 02/06/2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 29/07/2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 5 de Abril de 2.021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliada en calle San Martín Nº 3.124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 442979 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Daniela de los Milagros Gimenez, (D.N.I. N° 17.161.036) y para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: GIMENEZ, DANIELA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26300230-7 - año 2.020. Lo que se publica a los efectos legales en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Esperanza, de Febrero de 2.021. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 442864 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado citar a los a los Derechohabientes del causante Enzo Darío Pedro, (DNI 25.113.905), para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, en los Autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. c/PEDRO, SOFIA PAULA s/Consignación laboral" o "LA SEGUNDA ART S.A. c/PEDRO, SOFIA PILAR s/Consignación Laboral; (CUIJ 21-26300565-9). Lo presente está dispuesto por decreto de fecha 23/02/2.021 que en su parte pertinente dice: Esperanza, 23 de Febrero de 2.021 ... En virtud de lo establecido en el Art. 18 inc 2) de la ley 24.557, Cítese y emplácese a los Derechohabientes del Sr. Enzo Darío Pedro, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley... Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Juez) Dra. Gatti (Secretaria). Esperanza, 30 de Marzo de 2.021. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 50 442926 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados CHELINI, MARÍA MELBA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 08/2.014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) María Melba Chelini, documento N° 03.075.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Silvina Demboryniski (Secretario). San Javier, 29 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443074 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Aldo Luis Poet, D.N.I. N° 6.199.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: POET, ALDO LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26186915-9, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (S. Fe); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (S. Fe), 5 de Abril de 2.021. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 443040 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la Sra. Alisio, Atilla Teresa, Documento de Identidad N° 06.315.128, por el fallecimiento de ella, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ALISIO, ATILLA TERESA s/Sucesorio; CUIJ 21-26186820-9. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Buzzani, Leandro Carlos, Secretario - Alessio, Laura María, Jueza. San Justo, 24 de Febrero de 2.021.

\$ 45 443000 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ismael Armando nacido el 19/02/1925, en San Justo, Provincia de Santa Fe, hijo de Bartolomé Antonio Armando, y Adela Gilardi, viudo de quien fuera su esposa Carolina Haupt, DNI N° M6.312.365, domiciliado en calle Santa Fe N° 2.787

de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; fallecido el 12/08/2019, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ARMANDO ISMAEL s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26186833-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado, 15 de Marzo de 2.021. Cintia Daniela Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 442932 Abr. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Priolo Modesto Raúl DNI N° 6.327.782, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PRIOLO, MODESTO RAUL s/Sucesorio; 21-26187094-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC). San Justo, 31 de Marzo de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 442962 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Santa Fe), en los caratulados: MEDERA, CARLOS MARIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-26169360-4 que se tramita por ante éste Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Maria Medera (DNI N° 6.221.030) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales y medios radiales por cinco veces durante diez días. Fdo.: Dra. Insaurrealde, Juez; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 23 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442918 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados SPESOTTI, MARCELA FABIANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02018592-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Marcela Fabiana Spesotti, DNI N° 26.376.639 para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez -Secretaria. Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442878 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: REBUFFO, STELLA MARIS DE LA MERCED s/Sucesorio; CUIJ N° 21-27670184-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Stella Maris de la Merced Rebuffo DNI N° 10.862.332 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 443009 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BERBARA, ELENA s/Sucesión testamentaria; C.U.I.J. N° 21-02014128-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elena Berbara, D.N.I. N° 1.726.791 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443035 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RODRIGUEZ, ELBIO RAUL y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021310-5, Año 2.020 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de don Elbio Raúl Rodríguez, D.N.I N°: M6.259.683 y de doña Norma Regina Mudallel D.N.I N°: F5.811.591 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y C. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2.020. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 443054 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MOBILI ROBERTO TORCUATO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02022486-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Torcuato Mobili DNI N° M6.292.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 443008 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: TRIONI, MARÍA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021746-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Guadalupe Trioni, D.N.I. N° F5.116.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 443082 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ALZUGARAY, MANUEL JULIO s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02023002-6 - Año 2.020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Manuel Julio Alzugaray (DNI N° M6.230.448) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 16 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 443057 Abr. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don: Francisco Barbero, L.E. N° 2.323.309 y doña Orfilia Elena Broy, L.C. N° 6.106.419, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: BARBERO, FRANCISCO y Otros s/Sucesorio; y su acumulado BROY, ORFILIA ELENA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020363-0; CUIJ N° 21-00993037-7. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Secretaría. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 45 443098 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados PINGET FRANCISCO MARTIN s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02021176-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Martin Pinget, D.N.I. N° 26. 120.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 15 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443007 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: WILHJELM, EDIHT NIDIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02019992-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ediht Nidia Wilhjelms, D.N.I. N° 4.237.945, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 443090 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados TROTVIL, REINALDO s/Sucesorio, (OPS); CUIJ 21-02022489-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Trotvil, Reinaldo, L.E. 6.248.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Los que se publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (secretaria); Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 443106 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe - en autos caratulados SCARPELLINI ELVA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-02018758-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Scarpellini Elva María, DNI F6.305.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). 11 de Marzo de 2.021.

\$ 60 443044 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados JUNCOS JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02021947-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juncos Juan Carlos, D.N.I. N° 21.718.834, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 442944 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOZADA, EDMUNDO JUAN y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02022315-1). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Edmundo Juan Lozada, L.E. 2.399.685, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 29 de Mayo de 1.996 y Dora Angélica Carreras, DNI 1.050.282, fallecida en la localidad de Angel Gallardo, Prov. de Santa Fe, el día 08 de Julio de 2.018, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez. Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 442943 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: SERRA, JOSE CARLOS y MINA, BLANCA ESTHER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02023394-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del, señor Carlos José Serra, DNI N° 3.163.230 y de la Sra. Blanca Esther Mina, LC N° 6.125.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaría. Santa Fe, 23 de Marzo de 2.021. Dra. Estela Lopez Bustos, Secretaria.

\$ 45 442974 Abr. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de origen: Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos caratulados MONTENEGRO, ANTONIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02019617-0, año 2.020; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Antonia Montenegro, L.C. N° 2.078.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Los que a sus efectos se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se cumplimenta con el acuerdo ordinario del 7/2/1.996, Acta N° 3. Santa Fe, 19 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 442973 Abr. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15, Secretaría Única, se notifica al Sr. Sergio Rene Peralta, D.N.I. N° 25.008.297, que en los autos caratulados: CUIJ N° 21-26211771-2; PERALTA ANAHI GUILLERMINA s/Control de legalidad de medidas excepcionales, en fecha 11 de Febrero de de 2.021, S.S. por sentencia a dispuesto: Vistos: Estos autos Peralta Anahí Guillermina s/Control de legalidad de medidas excepcionales; CUIJ N° 21-26211771-2, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, de los que, Resulta: Compareció Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescente y Familia, en cumplimiento de sus funciones, solicitando Control de Legalidad y Solicitud De Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional de Derechos, adoptada desde la Delegación Oeste, mediante Disposición Administrativa N° 003/2021 de fecha 07 de Enero de 2.021, que tiene por sujeto de protección a Anahí Guillermina Peralta, D.N.I. N° 50.371.988, nacida el 22 de Julio de 2.010, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Señora Sandra Daniela Márquez, D.N.I. N° 22.468.882 y Sergio Rene Peralta, D.N.I. N° 25.008.297, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la ley 12.967 y decretos reglamentarios, con el objeto de garantiza los derechos personalísimos de la adolescente. Explicó que, como surgía del Legajo Administrativo Peralta Anahí Guillermina s/Medida de Protección Excepcional; (N° 193/2019), de trámite por ante la Delegación Oeste, la niña es oriunda de la ciudad de Tostado, donde residía con su progenitora, Sandra Márquez, sus hermanas Karen y Yoana, su abuela María Luisa Márquez y Ramón Sosa, pareja de su abuela. Que el día 21 de Noviembre de 2.019, el Servicio de Protección Local de Tostado recibió una llamada del Área de Investigación de Violencia de Género, Sexual y familiar, donde se encontraban referentes del Equipo Socioeducativo realizando una denuncia en relación a Anahí. Que Anahí relató a los profesionales haber sido violentada físicamente en su ámbito familiar y haber sufrido abuso sexual por parte de Ramón Sosa, pareja de su abuela materna, con quien convivía. Que los profesionales del Equipo Socioeducativo mencionaron alteraciones e conducta de la niña, lo que daría cuenta de situaciones traumáticas en el entorno. Que el día 21 de Noviembre de 2.019 el Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste adoptó una medida de protección excepcional de urgencia, conforme al art. 58 de la ley 12.967, alojando a la niña, en el marco del Programa de Acogimiento Familiar Alternativo, modalidad Familia de la Comunidad, en el grupo familiar de los Señores Andrés Bustos y Roxana Barrios, hasta se evalúe la posibilidad de alojarla con su hermano, Cristian Sosa, domiciliado en la localidad de San Guillermo. Que se realizó una entrevista con Cristian Sosa y este manifestó estar en condiciones de asumir el cuidado de Anahí. Que el día 29 de Noviembre de 2.019, se trasladó a la menor al domicilio de Cristian Sosa, ubicado en calle Uruguay N° 64 de la localidad de San Guillermo. Que agotado el plazo previsto por el art. 58 bis de la ley 12.967, el Equipo Técnico de la Delegación Oeste consideró conveniente adoptar una medida de protección excepcional, en los términos del art. 51 de la mencionada ley, mediante Disposición N° 001/2020, de fecha 03 de Enero de 2.020. Señaló la importancia de la herramienta legal, su fundamento en normativa convencional y constitucional. Que durante el término de la medida se realizó el seguimiento de la niña y entorno familiar, a fin de revertir las causas que determinaron la adopción de la medida. Que si bien la niña no se encontraba a gusto conviviendo con su hermano, existió posterior adaptación cuando el Señor Cristian Sosa mudó su domicilio a la ciudad de Tostado, conforme lo informó el Equipo Local de esta Ciudad. Que las profesionales de la Delegación Oeste, informaron que la progenitora de la menor, Señora Sandra Márquez no concurrió a las audiencias fijadas y solo mantuvieron un encuentro en que reaccionó con violencia. Dijo que

carecían de referencias y domicilio actual del progenitor. Indicó que del grupo familiar fue Yoana Sosa, hermana de Anahí, la única persona que se involucró en el proceso implementado por el organismo. Que en virtud de lo que relató y con la intención de garantizar el derecho a la integridad, de conformidad al art. 50 de la ley 12967, el Equipo Interdisciplinario concluyó en la necesidad de resolver definitivamente la medida que tiene por objeto de protección a la niña, respecto de los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental. Que el Equipo Interdisciplinario sugirió solicitar el otorgamiento de la tutela y/o figura jurídica que se considere pertinente de Anahí Guillermina Peralta a su hermano Cristian Ramón Sosa, D.N.I. Nº 33.742.811, domiciliado en Onas Nº 1.914, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe. Refirió al cumplimiento de los protocolos para la adopción de la medida, sobre la que dictaminó favorablemente el Área Legal de la Delegación Oeste. Destacó los fundamentos y objetivos de la legislación provincia. Ofreció pruebas. Pasaron los autos a sentencia y. Considerando: De acuerdo a las disposiciones de la ley 12.967, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescente y Familia, en cumplimiento de sus funciones, solicita Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de la Resolución Definitiva de la medida de protección excepcional de derechos, adoptada desde la Delegación Oeste, mediante Disposición Administrativa Nº 003/2021 de fecha 07 de Enero de 2.021 dispuestas en relación a la menor Anahí Guillermina Peralta, D.N.I. Nº 50.371.988, nacida el 22 de Julio de 2.010, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Señora Sandra Daniela Márquez, D.N.I. Nº 22.468.882 y Sergio Rene Peralta, D.N.I. Nº 25.008.297. En el preámbulo de la C.D.N. se menciona que los Estados “reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, establecieron el derecho del niño a la vida -art. 6-, a que no sea separado de sus padres, excepto cuando, a criterio de las autoridades competentes, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que la separación es necesaria en el interés superior del niño, cuando fuera objeto de maltrato o descuido de parte de sus padres, art. 9. La ley 12.967, en base a tales directivas creó el organismo competente, la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, encomendando la protección de niños, niñas y adolescentes, con facultades específica para la adopción de medidas tendientes revertir las situaciones que vulneren derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciendo un procedimiento especial, cuyo objetivo es evitar la judicialización de ese tipo de conflictos. Las normas de jerarquía constitucional, nacional o provincial, en la que se reconocen los derechos del niño, niña y adolescente, al goce de un ambiente social y familia propicio para su desarrollo integral, en el que se proteja su cuerpo, su espíritu, se eduque y contenga con afecto, con disfrute de su infancia, resultan efectivas si el Estado no educa, para evitar el daño a los niños cuyos derechos debe proteger. La falta de servicio estatal y asunción de la responsabilidad que le compete como guardián de la C.D.N., concluye acciones tardías, luego de que el niño se vio vejado, abandonado, maltratado, con los efectos nefastos que ello apareja para la posterior adultez. Quiero significar que la existencia de los organismos administrativos no evita la vulneración de derechos de los niños, solo actúa cuando el daño por la violación de derechos ya fue consumado. En el caso, el abandono por parte de los progenitores y las circunstancias por las que se separó a la niña del entorno familiar confuso, ameritaba tomar medidas más acordes a los intereses de la niña y brindarle la posibilidad de crecer en un ambiente familiar en el que podría vivir rodeada de cariño, con sentido de permanencia, sin que implique un sacrificio para los que se lo brindan. La medida excepcional adoptada conforme lo establece la ley, luego de diversas medidas para la protección de la niña. No sin destacar el compromiso del hermano que acogió en su hogar a la niña, entiendo que es difícil asumir la responsabilidad de la crianza y cubrir las necesidades además de las de su propia familia. Por ello es adecuado otorgar la guarda, en los términos del art. 657 del C.C.C.N., por el término de un año, el que podrá prorrogarse por otro periodo igual, por voluntad del guardador y si las circunstancias lo justifican. En consecuencia, Resuelvo: 1- Ratificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescente y Familia, mediante Disposición Administrativa Nº 003/2021 de fecha 07 de Enero de 2.021 dispuestas en relación a la menor Anahí Guillermina Peralta, D.N.I. Nº 50.371.988, nacida el 22 de Julio de 2.010, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad

parental, Señora Sandra Daniela Márquez, D.N.I. Nº 22.468.882 y Sergio Rene Peralta, D.N.I. Nº 25.008.297. 2- Otorgar, en los términos del art. 657 del C.C.C.N., la guarda de la menor Anahí Guillermina Peralta, D.N.I. Nº 50.371.988, nacida el 22 de Julio de 2.010, al Señor Cristian Ramón Antonio Sosa, D.N.I. Nº 33.742.811, por el término de un año, el que podrá prorrogarse por otro periodo igual, por voluntad del guardador y si las circunstancias lo justifican. 3- Disponer el comparendo del Señor Cristian Ramón Antonio Sosa, cualquier día, a las 11:00 hs., a fin de aceptar el cargo. 4- Notificar al organismo administrativo, progenitores de la niña y Defensora General. 5- Solicitar a la Auxiliar Social de este Distrito un informe social-ambiental del grupo familiar conviviente de la niña, en la vivienda del guardador -Cristian Sosa- ubicada en Onas Nº 1.914, de la ciudad de Tostado y de la progenitora, Señora Sandra Daniela Márquez, D.N.I. Nº 22.468.882, domiciliada en calle Santa Cruz Nº 1.580, de la ciudad de Tostado. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Fdo. Dra. Hayde Regonat - Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, 06 de Abril de 2.021.

S/C 443063 Abr. 14 Abr. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados VAUDAGNA, EDIO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ Nº: 21-26261612-3) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por don Edio José Vaudagna, DNI Nº 6.269.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 442884 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Dominga Anita Valle, DNI Nº: 6.311.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: VALLE, DOMINGA ANITA s/Sucesorio; (CUIJ Nº: 21-26261058-3 - Año: 2.020). Juez: Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria: Dra. Marta Burgi de Oregioni. San Jorge, 31/03/2021.

\$ 45 442897 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. José Osvaldo Correa, DNI Nº: 6.284.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: CORREA, JOSÉ OSVALDO s/Sucesorio; (Exp. CUIJ Nº: 21-26261634-4 - Año: 2.021). Juez: Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria: Dra. Marta Burgi de Oregioni. San Jorge, 31/03/2021.

\$ 45 442895 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Inés Dolores Correa, DNI Nº: F2.083.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: CORREA, INÉS DOLORES s/Sucesorio; (Exp. CUIJ Nº: 21-26261635-2 - Año: 2.021). Juez: Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria: Dra. Marta Burgi de Oregioni. San Jorge, 31/03/2021.

\$ 45 442893 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Néstor Ricardo Valle, DNI 6.278.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: VALLE, NÉSTOR RICARDO s/Sucesorio; (Exp. CUIJ 21-26260482-6 - Año 2.020). Juez: Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaria: Dra. Marta Burgi de Oregioni. San Jorge, 31/03/2.021.

\$ 45 442898 Abr. 14 Abr. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados Exp. CUIJ 21-17428877-9 - BURKETT FERMIN s/Sucesión testamentaria; se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: Estando acreditado el fallecimiento de Fermin Burkett, DNI 6.283.597, con la partida de defunción acompañada a fs. 10, declárese abierto su juicio sucesorio testamentario según escrituras públicas

Nº 175 acompañada... Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2.340 - 2 párrafo - CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.... Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria. Ceres, 4 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443036 Abr. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaria Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: URSPRUNG SULEMA s/Sucesorio; CUIJ 21-26139642-1, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: Sulema Ursprung, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 6.100.673, con último domicilio en zona urbana de la localidad de Jacinto L. Arauz, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado; San Cristóbal, 23 Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 442894 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaria Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: BARRIONUEVO ELEODORO s/Sucesorio; CUIJ 21-26139643-9, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: Eleodoro Barrionuevo, argentino, casado, jubilado, D.N.I. M.6.291.169, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 442892 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: FLEA ORLANDO JUAN s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ 21-26139548-4), que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante Flea Orlando Juan, argentino, casado, DNI 6.298.618, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 29 de Diciembre de 2.020. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 442891 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: ASSENSA VICENTE s/Sucesorio; CUIJ 21-26939644-8, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: Vicente Assensa, argentino, divorciado, jubilado, D.N.I. M.6.273.292, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 442889 Abr. 14 Abr. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María José Álvarez Tremea, cita, llama y emplaza a los Selso Cerutti, para que comparezcan a tomar intervención en los términos del art. 597 del C.P.C.C en el término de 5 días y bajo apercibimientos de rebeldía, se hace saber a los presuntos herederos de lo resuelto por S. S. en los autos: GARCIA SILVINA GUADALUPE c/GARCIA CARLOS EMILIO y otros s/Declaratoria de pobreza; Civil 21-10507204-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Rafaela, 22 de Marzo de 2.021. Dra. Frana, ProSecretaria.

S/C 442869 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela - SF, en autos caratulados MENTELLI, IRMA RINA MARÍA s/Sucesorio; 21-24197187-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mentelli, Irma Rina María, D.N.I. N° 6.633.371, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 25 de Marzo de 2.021. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 45 443073 Abr. 14 Abr. 20

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela (S.Fe), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Luis Zimmermann, Doc.Ident. 2.436.400, fallecido el 14/09/2.000, y Zulema María Vaudagna, Doc.Ident. 6.325.544, fallecida el 14/01/2.007, ambos con último domicilio en la localidad de Plaza Clucellas, Dpto. Castellanos. Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos: ZIMMERMANN, LUIS y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-24198783-0; Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 23 de Marzo de 2.021. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 190 443065 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Prime de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alcira Orellana, DNI N° 3.802.825, fallecida el día 11 de Agosto de 2.016, con último domicilio en calle Arturo Jauretche 571 de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: Exp. N° 359 Año 2.018; ORELLANA ALCIRA s/Sucesión Ab-intestato, iniciado con el patrocinio del Dr. Rodolfo Adrián Becerra. Fdo: Sandra Inés Cerliani. Abogada - Secretaria. Ma. Dullio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 31 de Octubre de 2.021.

\$ 160 443103 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. María José Álvarez Tremea. Jueza.- Secretaria: Dra. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria), en autos: CUIJ N° 21-24198487-4; ACUÑA, MARCELO y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marcelo Acuña DNI N° 2.455.307, con último domicilio en Moreno N° 463 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 24 de Noviembre de 2.001 en la ciudad de Sunchales; e Irene Avila L.C. N° 1.358.371, con último domicilio en Moreno N° 463 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 3 de Agosto de 2.016 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Dra. María José Álvarez Tremea. Abogada-Jueza. Dra. Agostina Silvestre. Abogada- Secretaria. Rafaela, 29 de Marzo de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 527,40 443077 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Señora Jueza Ana Laura Mendoza y la Señora Secretaria Sandra Inés Cerliani, se cita llama y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Evar Celestino Brunelli, DNI N° 6.276.936, fallecido en fecha 06/03/2011 con último domicilio en Alem N° 71 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BRUNELLI, EVAR CELESTINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24198292-8), para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y atento lo dispuesto por el Art. 2340 CCyC y Art. 67 CPCyC. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 17 de Marzo de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 449,10 443096 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expte. CUIJ N° 21-24199143-9; BARONETTI ELVIO FRANCISCO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baronetti Elvio Francisco DNI N° M6.294.214, con último domicilio en Avellaneda N° 693 de Rafaela, fallecido en fecha 11/10/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 05 de Abril 2.021. Natalia Carinelli, Secretaria. Duilio M. Francisco Hail, Juez.

\$ 200 442931 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados CUIJ N° 21-24197678-2; SUNIER ALBERTO LUIS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Luis Sunier DNI N° 6.294.577, con último domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 1.655 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de La Falda, Dpto. Punilla, provincia de Córdoba en fecha 06 de Julio de 2.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 29/03/2021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 230 442937 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expte. CUIJ N° 21-24198845-4; GROSSO NIRMI RAFAEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Grosso Nirmi Rafael DNI N° M6.292.519, con último domicilio en Gdor. Crespo N° 610 de Rafaela, fallecido en fecha 28/08/2011 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 17 de Febrero 2.021. Carina Gerbaldo, Secretaria. Ma. José Alvarez Tremea, Jueza. 29 de Marzo de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 225 442925 Abr. 14 Abr. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos AGRONORTE S.R.L. c/MOYANO, GUSTAVO y O. s/Ordinario Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24867388-2) (Expte. N° 1.814- Año 2.007), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 12 de Febrero de 2.021 .Agréguese la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado Ramón Gustavo Moyano. Notifíquese por edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, José María Zarza; Secretario, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.020.

\$ 33 442919 Abr. 14 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Señor Francisco José Domingo Zonzon, DNI N° 2.490.433, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ZORZON, FRANCISCO JOSE DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025294-0. Reconquista, 19 de Marzo de 2.021. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 442958 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Abel Froilan Verdun, DNI N° 06.354.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: VERDUN ABEL FROILAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025002-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el término de ley (cinco veces en diez días). Reconquista, 02 de Marzo de 2.021. Susana Carletti, secretaria.

\$ 45 443097 Abr. 14 Abr. 20
